

Rentas del Trabajo en Relación de Dependencia

Se establece que el importe de \$500.000 de rentas brutas anuales para estar obligado a presentar declaración jurada resulta aplicable también al período fiscal 2016. Opción de recalcular las retenciones al momento de liquidar las cuotas de aguinaldo.

Respecto de presentar ***Declaración jurada informativa de Ganancias y Bienes Personales***, la AFIP establece que el importe de ***\$500.000 de Rentas obtenidas*** por trabajadores en relación de dependencia, jubilados, pensionados y otros RG (AFIP) 4003-E, como así también por parte de los actores RG (AFIP) 2422, resulta de aplicación también para el ***período fiscal 2016***.

Por otra parte los agentes de retención tendrán la ***opción***, al momento de abonar las cuotas del SAC, ***de considerar los importes realmente abonados y las deducciones correspondientes***, en reemplazo del cómputo de las doceavas partes de las remuneraciones percibidas hasta ese momento.

Fuente: RG (AFIP) 4003-E – 25/04/2017